



SELLO VARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y ONZE.

Los Caud. Comuu. della Junzion; Para que enterados de las

Don Juan Chacon
el rizo que preste =

pongan un arbitrio como Conueniente =
Memoria de Don Juan Chacon aplicando a la Ciudad de Manabaja
el valor de veinte rs. de rizo que presto para el Pandemuniz; a los
Soldados en el mes de Nov. de la proximo pasado Como Consta de Novius
del Sr. Jurado Francisco Pariza que es sine = Y ha mandado loido. Acordo que
esta parte y las demas que hubieren prestado ala Ciudad para las orsencias
de la Guerra hagan memoria en adelante para no haer medio de
prezente para el basati far =

Don
Juan, ala alauera
de Sr. Nuncio

Y en memoria de Pedro Reynel, Joseph Cipriano, Joseph Lopez
y Joseph de Castro, aplicando a la Ciudad de Manabaja gracia de la dar
sentencia de Sr. Nuncio que abacado por muerte de Pedro Tamayo; Y otro
mem. del Sr. Jurado Juan Sanchez Capitan de dicha Parroquia, en
que dispone para do empleo ala dha Pedro Reynel, Joseph de Castro y
Joseph de Sea = Y la Ciudad ha mandado loido Y el informe dado por
el Sr. Conde del Valle de Sr. Dn. Comuu. se ha a favor del dho Pedro
Reynel, por mer benemerito; teniendo presente que a que de poner otros
dos sacrosantos porque faltan al Cumplimiento de sus obligaz. Acordo
que dho Sr. Conde traza Vazon de la quicion, y de las personas mas

Don
Juan, ala alauera
de Sr. Nuncio

benemeritas para en su rta elegir =
El Sr. Dn. Juan de Cordona Res. Proquenta ala Ciudad como on comp.
de Sr. Conde del Valle al aparato a on fero con los Sr. de Tribun. de la
Ing. Sobre el atario que la Ciudad tiene en los Zonas que paga a dho
El fisco; Y como le can in unido. que no do lo que queda en veneficio y
Complacencia de la Ciudad, lo executaran con gran gusto, pero
que ponen en su consideraz. las repetidas ordenes con que se callan para
la cobranza de todos los atarios; Y que en un cargo de esto, si la Ciudad
demandar libranza mill rs. por aora, en quenta de mas de ocho mil
que esta deniendo, podran de a ogar su unido = Y la Ciudad ha mandado
loido y on fero Dio las gracias a dho Caud. Comuu. Y acordo se des
pache libranza de dho tres mill rs. contra los Sr. Jurados de paritarios
de proprio, a favor del receptor del dho Santo oficio, aplicando y para un
paga todo lo que se el tribue deniendo de la vendamiento del mo lris
de Rey =

Cap. del Colegio de
la Doctrina =

Don Juan Bautista fero Res. Proquenta ala Ciudad como
Comandancia a Novius de Sr. Dn. Marco Vitor de los niños de la
Doctrina todos los pag. y zemo gerenez. a dho Colegio; Y que entre
el modo y D. Juan Duran su antecesor ay lrisio, e el valor